

sorado de Dibujo, si bien los alumnos necesitan revalidar, al final, sus estudios ante un Tribunal formado por Catedráticos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, por no estar dotadas las cátedras correspondientes en la localidad citada.

Análogas circunstancias de cultura artística e interés por los estudios de Bellas Artes existen en Las Palmas de Gran Canaria, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto que se creen en Las Palmas de Gran Canaria, con validez académica, los estudios del Curso Preparatorio de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, a partir del curso académico 1973 a 1974.

Por la Delegación Provincial del Departamento, atendiendo a la cooperación ofrecida por la Corporación citada, se elevará propuesta a la Dirección General de Bellas Artes para la instalación provisional de dichas enseñanzas y dotación de profesorado de las mismas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 24 de marzo de 1973 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a don Emilio Sánchez Ramírez.*

Ilmo. Sr.: La atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Sánchez Ramírez.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1973.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de marzo de 1973 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce, a don Bruno Pascual Andrés López y otros.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Bruno Pascual Andrés López, don Rafael Lillo Alborola y don Felipe Vila García.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1973.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 27 de febrero de 1973 sobre renuncia de «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», «American Petroleum Exploration Company» y «Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A.», a los permisos de investigación de hidrocarburos «Letur» y «Orcera» en la zona I.*

Ilmo. Sr.: La «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», «American Petroleum Exploration Company» y «Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A.», titulares de los permisos de investigación en la zona I (Península) denominados «Letur», expediente número 117 y «ORCERA», expediente número 118, adjudicados por Decreto número 3538-1964, de 29 de octubre de 1964, presentaron en 17 de diciembre de 1970 escrito de renuncia total a los citados permisos.

Informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energía, por haberse comprobado que los titulares han cumplido con las obligaciones de inversión en labores de investigación emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación, y habiendo sido remitida de conformidad toda la documentación técnica requerida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», «American Petroleum Exploration Company» y Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A., la renuncia total a los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Letur» y «Orcera», adjudicados por Decreto número 3538-1964, de 29 de octubre de 1964.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y sus superficies revertidas al estado en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación de los permisos renunciados, por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 164 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

*ORDEN de 26 de febrero de 1973 por la que se incluye a la Empresa «Isonaval S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617-1968, de 1 de abril, a la Empresa «Isonaval, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de «La Borbolla», número 5, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2317-1969, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, denominada «Santiponce», sita en el término municipal de Vajencia de la Concepción. El establecimiento de esta subestación fue autorizado por la Dirección General de la Energía por Resolución de fecha 9 de junio de 1963; por la Dirección General de Energía y Combustibles se autorizó una ampliación con fecha 9 de septiembre de 1970.

La ampliación que ahora se autoriza consistirá:

1.º Prolongar el embarrado de 220 kilovoltios de tensión, con seis posiciones, de las cuales, dos servirán para conectarse a la central de Guillena, una para acoplamiento de barras, y tres para su conexión a transformadores de potencia (inicialmente solamente se equipara dos). Estos circuitos se protegerán por medio de disyuntores tripolares de pequeño volumen, de aceite; intensidad nominal, 2.000 amperios, y potencia de ruptura, 16.000 MVA.

2.º Dos transformadores trifásicos de 70 MVA, de potencia y relación 230/70-50 kilovoltios.

3.º Un embarrado doble, para una tensión de 50 kilovoltios, con tres posiciones para unir a los secundarios de los transformadores de potencia (una quedará de reserva); una posición para acoplamiento de barras, y siete para salidas de líneas a empalmes I y II, Santúcar la Mayor Tablada, Palomares del Río, Los Remedios y Arjona.

Para proteger estos circuitos se montarán disyuntores tripolares, de pequeño volumen, de aceite; intensidad nominal, 1.250 amperios, y potencia de ruptura, de 2.500 MVA.